



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

CONTRATO **ADJUDICACIÓN DIRECTA** NÚMERO **UPVM/RMYSG/AD/FED/03/2020** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA «**UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO**», REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **DANIEL RICARDO BARRIENTOS CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE, LE DENOMINARÁ «**LA UPVM**» Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **M.D.S. COMERCIALIZADOR DE IXTAPALUCA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARLETT MARIA EUGENIA SANCHEZ SALCEDO** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «**EL PROVEEDOR**» Y PARA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA COMO «**LAS PARTES**», AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. POR «LA UPVM»

- 1.1** Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003.
- 1.2** Conforme al artículo 3 del Decreto de Creación, tiene como objeto, entre otros; impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialidad, tecnología y posgrado, realizar investigación pertinente para el desarrollo económico, social y tecnológico, prestar servicios tecnológicos y de asesoría que contribuyan a mejorar el desempeño del sector público, social y privado, e impartir programas de educación continua, orientados a la actualización profesional, la información para el trabajo, y el fomento de la cultura tecnológica.
- 1.3** Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la Clave Número **UPV031211LBA**.
- 1.4** Que señala como domicilio para los efectos de este instrumento jurídico, el ubicado en **Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.**

*Recibi
Marlett Maria Eugenia
Sanchez Salcedo*

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Página 1 de 12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- 1.5 Que requiere y acepta la Adquisición de **Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México.** que «EL PROVEEDOR» le ofrece en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento.
- 1.6 Que la «UPVM», a través de la Secretaría Administrativa con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 3, 40, 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 72 fracción III de su Reglamento** demás disposiciones relativas y aplicables para esta entidad federativa, celebrará la **Adjudicación Directa** número **UPVM/RMYSG/AD/FED/03/2020** relativa a la **Adquisición de Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México.**
- 1.7 Que cuenta con los recursos presupuestarios para cubrir compromisos que se adquieren con la celebración del presente contrato, haciendo las previsiones necesarias para efectuar el pago, con base al presupuesto autorizado en el **ejercicio fiscal 2020** por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a la partida presupuestal **2911 «Refracciones, accesorios y herramientas», 5671 «Herramientas, máquina herramienta y equipo», de los recursos Federales «PFC».**

2. **POR «EL PROVEEDOR»**

- 2.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada **M.D.S. COMERCIALIZADOR DE IXTAPALUCA, S.A. DE C.V.** que acredita su legal existencia con Testimonio de la **Escritura Pública 5203, Volumen 84** de fecha **dieciocho de mayo** del año **mil dos mil doce**, otorgada ante la fe del **licenciado Francisco Maldonado Ruiz del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal**, se encuentra debidamente expedido por la **Secretaría de Relaciones Exteriores**, con el **folio mercantil número 2823*7**, constituida bajo las Leyes Mexicanas, cuyo objeto es: la comercialización de cualquier producto y servicio, compra venta de aparatos eléctricos y electrodomésticos, compraventa de autos, camiones y refracciones, compraventa de equipos y maquinaria industrial, compraventa de calzado y prendas de vestir, la compra, venta, distribución consignación, comercialización, representación, importación,



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

y exportación de todo tipo de mercancías, artículos y productos que se encuentren en dentro del comercio, de una manera enunciativa más no limitativa, Todo tipo de artículos para damas, caballeros, y niños, calzado de vestir, de confección formal, casual y deportiva en sus diferentes marcas y modelos, ropa interior, lencería, corsetería, y accesorios en general, pelucas, joyería, bisutería, bolsas de mano de tela, materiales sintéticos, y de piel, perfumería, y todo tipo de regalos, envolturas, cajas y bolsas decoradas, flores en general, arreglos florales naturales y artificiales. Todo tipo de maquinarias, aparatos, implementos, aditamentos y accesorios en general. Todo tipo de equipos de cómputo en todas sus marcas y modelos, ya sean microcomputadoras, computadoras personales, calculadoras, instrumentación electrónica software aplicativo, instrumentación, analítica y servicios de software y hardware, programas, etc.

- 2.2. Que la personalidad, con la que comparece la **C. Marlett María Eugenia Sánchez Salcedo**, no le ha sido revocada ni modificada, por lo que cuenta con las más amplias facultades para obligarse en los términos del presente contrato en representación de la empresa **M.D.S. COMERCIALIZADOR DE IXTAPALUCA, S.A. DE C.V.**
- 2.3. Que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.
- 2.4. Que conoce plenamente el contenido de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como su respectivo **Reglamento** y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes.
- 2.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave **MCI120518FH4**.
- 2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en lo que se refiere a la presentación oportuna de sus declaraciones de impuestos federales, estatales y municipales, así como, de sus

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Página 3 de 12





“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

compromisos en materia tributaria y de seguridad social; además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

2.7. Que su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de citas, notificaciones y documentos se encuentra ubicado en **PUERTO DE ALVARADO, MANZANA 34, LOTE 16, SIN NÚMERO, LA BOMBA CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, C P. 56600.**

3. «LAS PARTES»

3.1. Que el presente Contrato no contiene cláusulas contrarias a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna, consecuentemente carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte la validez del mismo.

3.2. El objeto del presente contrato es la Adquisición de **Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México**, a fin de que «LA UPVM» pueda continuar atendiendo a su comunidad, y contribuir el incremento en el número de estudiantes impulsando estrategias para fortalecer la educación y las actividades del Plan de Estudio lleva a cabo a través del proyecto de recursos públicos federales extraordinarios concursables no generalizables por parte del Gobierno Federal denominado **Fortalecimiento de la Calidad Educativa «PFCE» 2019.**

3.3. Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen cada una de las partes, es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del «CONTRATO» es la Adquisición de **Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México**, en adelante «**LOS BIENES**» cuyas especificaciones técnicas se describen en el **ANEXO UNO Y DOS**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. Lugar, Plazo, Calidad y demás condiciones de entrega de los Bienes:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- I. La entrega se llevará a cabo en Instalaciones de la **«U.P.V.M.»** en el Edificio de Almacenes, ubicado en la Avenida Mexiquense s/n, esquina Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54910.
- II. **«EL PROVEEDOR»** se obliga con **«LA UPVM»** a entregar **«LOS BIENES»** a más tardar el **29 de septiembre del 2020**, de las **9:00 a las 18:00 horas**.
- III. **«EL PROVEEDOR»** se compromete a suministrar los bienes y entregar a entera satisfacción de la **«LA UPVM»**.
- IV. **Condiciones de Entrega de los Bienes.** **«LA UPVM»** en ningún caso recibirá bienes que no cumplan en su totalidad con las especificaciones requeridas en el **Anexo Uno y Dos**.

TERCERA. Las facturas que presente **«EL PROVEEDOR»** con motivo de la enajenación de **«LOS BIENES»** deberán sujetarse a los siguientes lineamientos:

- I. Exhibirse en original y dos copias, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes.
- II. Contener la descripción detallada de **«LOS BIENES»** adjudicados, así como de la meta a la cual corresponden, señalar los precios unitarios y totales de cada concepto y en su caso el de los descuentos adicionales ofrecidos por **«EL PROVEEDOR»** así como el importe total con número y letra.

CUARTA. **«EL PROVEEDOR»** se obliga con **«LA UPVM»** a plena y entera satisfacción de la misma, a entregar las **Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y Necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México**, por un monto total **\$ 268,559.68 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. **«EL PROVEEDOR»**, se obliga a otorgar, en diez días naturales siguientes a la firma del contrato la **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a su cargo en



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

el presente instrumento jurídico, mediante fianza expedido a favor de «LA UPVM» de conformidad con el **48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 103** de su **Reglamento**, la **garantía se constituirá por el 10 % (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, **sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.**

La Garantía de Cumplimiento a que se refiere la presente cláusula será devuelta a «EL PROVEEDOR», una vez que haya cumplido con el objeto del contrato.

Así mismo «EL PROVEEDOR», se obliga a responder por los daños, defectos y vicios ocultos que pudieran tener «LOS BIENES» por inobservancia o negligencia de su parte, por un importe total del **10% (Diez por ciento)** del monto total del presente contrato, con una vigencia de al menos un año, contado a partir de la fecha de recepción de «LOS BIENES».

SEXTA. «LA UPVM» pagará a «EL PROVEEDOR», un monto total de **\$ 268,559.68 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve pesos 68/100 M.N.)**, a través de la **Subdirección de Servicios Administrativos**, mediante **transferencia electrónica** de recursos a la cuenta bancaria con número de «Clave Bancaria Estandarizada» (CLABE) [REDACTED] del Banco **BBVA.**, a más tardar dentro de los **45 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato y una vez presentado el comprobante fiscal**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 fracción XVI del Manual de Normas y Políticas del Estado de México** publicado en «Gaceta de Gobierno» el **31 de julio del 2014.**

SÉPTIMA. El precio establecido se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, mismo que contempla todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización del objeto mismo, acordando «LAS PARTES» que el pago se realizará dos parcialidades de la siguiente forma:

- I. **Primer pago** del monto total que corresponde a la cantidad de **\$ 138,064.00 (Ciento treinta y ocho mil sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado**, referente a la entrega de material de herramientas una vez firmado y entregado los bienes a más tardar el 29 de septiembre de 2020.
- II. **Segundo pago** del monto total que corresponde a la cantidad de **130,495.68 (Ciento Treinta mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 68/100 M.N.)**



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

incluyendo el Importe del Impuesto al Valor Agregado, referente a la entrega de materia a más tardar el 29 de septiembre de 2020.

OCTAVA. «EL PROVEEDOR» cubrirá cualquier otro impuesto u obligación fiscal que se derive del presente contrato, así como infracciones o multas de las que fuere acreedor.

NOVENA. «EL PROVEEDOR», será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos de autor que pudieran corresponder a terceros, relativos a **«LOS BIENES»** objeto del presente contrato.

En caso de presentarse algún uso indebido **«EL PROVEEDOR»**, asume toda responsabilidad que se cause en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hiciera a **«LA UPVM»** por esos conceptos, deslindándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se genere por dicha situación.

DÉCIMA. En caso de que **«EL PROVEEDOR»**, reciba una cantidad en exceso por la Adquisición de **Herramientas, Herramental, Equipo Funcional y necesario para los Laboratorios de la Universidad Politécnica del Valle de México**, deberá reintegrarla en un plazo no mayor a **cinco** días naturales contados a partir de haberse efectuado el pago, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta federal **«PFC»**, con número de **«Clave Interbancaria»**, (CLABE) [REDACTED] del Banco **HSBC**.

DÉCIMA PRIMERA. «EL PROVEEDOR», no podrá ceder en ningún caso ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados de este contrato, ni a transmitir los derechos de cobro por concepto de la compra venta de bienes que ampara la presente relación contractual, sin contar previamente con el consentimiento y aprobación escrita por parte de **«LA UPVM»**.

DÉCIMA SEGUNDA. «EL PROVEEDOR», se obliga a no divulgar o transferir por cualquier medio a terceros, información relacionada con la operación materia del presente contrato y su incumplimiento dará derecho a **«LA UPVM»** para rescindirlo y fincar la responsabilidad que en derecho corresponda y pago de daños que se le cause por tal motivo a **«LA UPVM»**.

DÉCIMA TERCERA. «LA UPVM» podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato por las siguientes causas:



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

- I. Por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el presente contrato o contravenir alguna disposición jurídica aplicable.
- II. Cuando «EL PROVEEDOR», no respete durante el plazo de vigencia el precio unitario de la compra venta materia de este contrato, se obligará a devolver, de ser procedente el pago de las cantidades que de manera indebida se le hubieran cubierto.

DÉCIMA CUARTA. En caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae «EL PROVEEDOR», en virtud de este contrato «LA UPVM», podrá optar por rescisión o el cumplimiento del mismo.

DÉCIMA QUINTA. «LAS PARTES», acuerdan que en caso de interés general o debido a causas justificadas «LA UPVM», podrá suspender el presente contrato temporalmente en todo o en parte en cualquier momento, sin que ello implique su terminación definitiva, por lo que el mismo seguirá produciendo sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMA SEXTA. «EL PROVEEDOR», como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social; conviene por lo mismo, en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra.

DÉCIMA SÉPTIMA. El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de «LAS PARTES», bastando para ellos, un escrito con quince días de anticipación, expresando los motivos por los cuales se llegó a tal determinación.

DÉCIMA OCTAVA. «EL PROVEEDOR», conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la LAASSP, podrá inconformarse de la siguiente manera:

Por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Insurgentes, Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Ciudad de México o a través de Compra Net., por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga lo dispuesto por el ordenamiento legal invocado en el párrafo que antecede, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

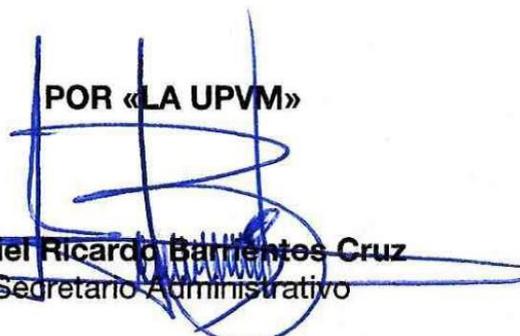
Transcurrido el plazo establecido en el artículo referido, precluye para los interesados el derecho a inconformarse.

DÉCIMA NOVENA. Convienen **«LAS PARTES»**, que la vigencia del presente contrato inicia con la firma de este y concluye al haberse cumplido **«EL OBJETO»** del mismo.

VIGÉSIMA. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, **«LAS PARTES»**, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente al fuero de su domicilio legal presente o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y alcance legal de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por duplicado en el Municipio de Tultitlan, Estado de México, el día **veintiocho de septiembre del dos mil veinte**, sin que cause impuesto o derechos locales o municipales a cargo de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO (UPVM)**, Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 10 de diciembre de 2003, ratificándolo los testigos y quien en el intervienen cuya firma y nombres constan al calce.

POR «LA UPVM»


Daniel Ricardo Barrientos Cruz
Secretario Administrativo

POR «EL PROVEEDOR»


Marlett María Eugenia Sánchez
Representante Legal de la Empresa M.D.S.
Comercializador de Ixtapaluca, S.A. de C.V.

«TESTIGOS»


Dr. David Torres Franco
Secretario Académico

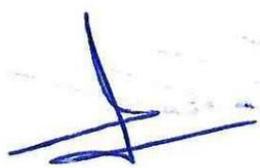

C.P. Miguel Ángel Valencia Ramos
Subdirector de Servicios Administrativos



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."



Jorge Domínguez Enciso
Jefe de Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales.



Estas firmas corresponden al contrato UPVM/RMYSG/AD/FED/03/2020 de la Universidad Politécnica del Valle de México, celebrado el 28 de septiembre de 2020.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**CONTRATO ADJUDICACIÓN DIRECTA
UPVM/RMYSG/AD/FED/03/2020
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS, HERRAMENTAL, EQUIPO FUNCIONAL Y
NECESARIO PARA LOS LABORATORIOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO.**

I. Anexo Uno, Herramientas y Herramental :

Partida	Cantidad	Partida	Descripción	Costo Unitario	Importe
1	1	Pieza	Inserto ROHX1604 (caja con 10 piezas)	\$ 2,384.41	\$ 2,384.41
2	1	Caja	Inserto XPHT50R2507-GM (caja con 10 piezas)	\$ 2,392.52	\$ 2,392.52
3	1	Juego	Barra para interiores SMWLN16-4	\$ 3,036.00	\$ 3,036.00
4	1	Pieza	Inserto WNMG432 (caja con 10 piezas)	\$ 3,126.44	\$ 3,126.44
5	1	Pieza	Porta Pachr 25.4-34	\$ 4,373.35	\$ 4,373.35
6	1	Pieza	Inserto Penta 34N300C020IC908	\$ 1,511.40	\$ 1,511.40
7	1	Pieza	Porta A4 SMR160317 NL4	\$ 3,091.41	\$ 3,091.41
8	1	Caja	Inserto KC5025	\$ 153.48	\$ 153.48
9	1	Pieza	Tornillo de sujeción para cono CAT 40	\$ 927.28	\$ 927.28
10	1	Pieza	Set de cono CAT40 con boquilla ER40	\$ 8,164.40	\$ 8,164.40
11	1	Pieza	Caja de herramienta Craftman de 450 piezas	\$ 9,585.00	\$ 9,585.00
12	1	Caja	Rampas automotrices	\$ 46,326.00	\$ 46,326.00
13	1	Pieza	Scanner automotriz OBDII marca Konnwei O SIMILAR	\$ 23,865.00	\$ 23,865.00
14	1	Pieza	Cama para mecánico	\$ 799.00	\$ 799.00
15	1	Juego	Gato de patín de 3.5 ton. Con pedal	\$ 9,285.00	\$ 9,285.00
TOTAL					\$ 119,020.69
IVA					\$ 19,043.31
TOTAL CON IVA					\$ 138,064.00



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."

II. Anexo Dos, Herramental, Equipo Funcional y Necesario:

Partida	Cantidad	Partida	Descripción	Costo Unitario	Importe
1	1	Pieza	Corono porta insertos de 2" DJ6T-20R01	\$ 10,535.59	\$ 10,535.59
2	1	Caja	Inserto Sngu130620 (caja con 10 piezas)	\$ 3,299.65	\$ 3,299.65
3	1	Juego	Juego de cortadores rectos 4 filos, recubierto de Tinamite-A (1/8, 3/16, 1/4, 3/8, 1/2 y 5/8 inch)	\$ 8,347.62	\$ 8,347.62
4	1	Pieza	Cortador Woodruff de 3/4 de zanco de 1/2	\$ 2,050.40	\$ 2,050.40
5	1	Pieza	Cortador cola de Milano de 3/4" zanco de 3/8"	\$ 1,965.44	\$ 1,965.44
6	1	Pieza	Cortador cola de Milano de 1 3/8" zanco de 5/8"	\$ 2,948.22	\$ 2,948.22
7	1	Pieza	Corona porta insertos MEC3000R-17-6T	\$ 13,706.52	\$ 13,706.52
8	1	Caja	Inserto APKT17 (caja con 10 piezas)	\$ 1,565.22	\$ 1,565.22
9	1	Pieza	Cortador porta insertos zanco Weldon de 3/4" para inserto APKT11	\$ 2,825.41	\$ 2,825.41
10	1	Pieza	Cortador porta insertos zanco Weldon de 1" para inserto APKT11	\$ 3,021.52	\$ 3,021.52
11	1	Pieza	Cortador porta inserto zanco Weldon de 1 1/4" para inserto APKT11	\$ 3,348.52	\$ 3,348.52
12	1	Caja	Inserto APKT11 (caja con 10 piezas)	\$ 2,144.92	\$ 2,144.92
13	1	Pieza	Cortador de carburo solido punta de bola 16 mm 4 filos	\$ 3,358.52	\$ 3,358.52
14	1	Pieza	Cono boquillero BT40 para boquilla ER32	\$ 1,776.77	\$ 1,776.77
15	1	Juego	Set de cono BT40 con boquilla ER40	\$ 2,585.20	\$ 2,585.20
16	1	Pieza	a Tornillo de sujeción para cono BT 40	\$ 213.44	\$ 213.44
17	1	Pieza	Broca porta inserto de 30 mm X 3D	\$ 5,444.22	\$ 5,444.22
18	1	Caja	Inserto WCMX 070308 (caja con 10 piezas)	\$ 2,176.10	\$ 2,176.10
19	1	Pieza	Porta inserto para inserto ROHX1604 con radio de 16 mm	\$ 2,221.00	\$ 2,221.00
20	1	Pieza	Porta inserto para inserto XPHT50R2507 con radio de 32 mm	\$ 38,962.00	\$ 38,962.00
TOTAL					\$ 112,496.28
IVA					\$ 17,999.40
TOTAL CON IVA					\$ 130,495.68